

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.300, DE 29.11.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECOLÓGICO LOS PESCADORES, LA BOCA, R.U.T. N° 65.195.631-5**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,9 MHz; estudio ubicado en Avda. Los Pescadores s/n, La Boca de Rapel, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 33° 55' 33" Latitud Sur, 71° 50' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avda. El Bosque s/n, La Boca de Rapel, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 33° 55' 41" Latitud Sur, 71° 50' 41" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; 1 antena tipo Anillo terminado en barras, -2,23 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Cable [0/1]	Velocidad
1	Anillo Terminado en Barra	18	15	180	180	0		0,74

- Largo de cable alimentador : 23 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,07	8,97	10,43	10,52	5,34	2,05	0,82	0,3	0,08
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,08	0,3	0,82	2,05	5,34	10,52	10,43	8,97

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extrae, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN